



RESOLUCIÓN No. 0022 DE 2010

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el Literal c del artículo 22 del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca y Literal c del artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 55 de la Ley 30 de 1992 señala que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación.

Que la autoevaluación con fines de acreditación es uno de los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de Acreditación CNA para la obtención de la Acreditación de Excelencia.

Que para adelantar el proceso de autoevaluación el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda constituir un Comité Institucional permanente

Que el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca, en su literal c) establece como función del Rector de la Universidad de Cundinamarca la siguiente: “suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución”.

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico, en su literal c) establece como función del Rector de la Universidad de Cundinamarca la siguiente: “expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución”.

Que mediante la Resolución 1215 de 2002 se estructuró el Comité de Autoevaluación de la Universidad de Cundinamarca.

Que la autoevaluación de los programas académicos, de acuerdo con las normas legales vigentes, debe realizarse para la renovación de los Registros Calificados otorgados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Resolución 236 de 2008 creó el Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC para la implementación en la institución de la Norma Técnica de Calidad NTC GP 1000 y del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Que dentro de los Objetivos de Calidad adoptados por la Institución se establece: “asegurar la calidad de los programas académicos de la Universidad de Cundinamarca, a través del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de Acreditación-C.N.A. para alcanzar la acreditación institucional”.



RESOLUCIÓN No. 0022 DE 2010

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ”

Que se hace necesario modificar la conformación del Comité de Autoevaluación para hacerlo más dinámico frente a los nuevos retos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Autoevaluación de la Universidad de Cundinamarca, el cual quedará integrado así:

- El Vicerrector Académico, quién lo presidirá.
- Dos Decanos de Facultad designados por el Vicerrector Académico.
- El Director de la Oficina de Extensión y Proyectos Especiales.
- El Director de Investigaciones o quién haga sus veces.
- El Jefe de la Oficina de Planeación o quién haga sus veces.
- El Representante de los Directores de Programa ante el Consejo Académico
- El Representante de los docentes ante el Consejo Académico
- El Coordinador del Equipo de Autoevaluación y Acreditación

PARÁGRAFO.- La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del Equipo de Autoevaluación y Acreditación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Son funciones del Comité de Autoevaluación de la Universidad de Cundinamarca:

- a. Construir una política institucional de autoevaluación y acreditación permanente, acorde con los lineamientos y políticas definidas por el Consejo Nacional de Acreditación o la instancia que los determine.
- b. Definir una metodología de autoevaluación institucional
- c. Establecer el plan del proceso de autoevaluación y de acreditación y sus cronogramas de ejecución.
- d. Evaluar el estado, los avances, los informes, resultados y productos inherentes al proceso de autoevaluación y acreditación y recomendar las acciones que estime convenientes a la Alta Dirección.
- e. Fomentar la participación de la comunidad universitaria en los procesos de autoevaluación y acreditación.



RESOLUCIÓN No. 0022 DE 2010

“POR LA CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1215 de 2002 y demás disposiciones que sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los **17 FEB. 2010**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: Néstor Díaz Garzón
Revisó: Oficina Jurídica

/Luz Estella Caicedo.